*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de San Martín, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal en ~~lo Criminal~~ y Correccional de Tres de Febrero.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO